KONINGIN SOLUTIONS, S.A DE C.V.

DIRECTORIO GENERAL DE CORREOS ELECTRONICOS Y NUMEROS TELEFONICOS ADMINISTRATIVOS			
NOMBRE	**PUESTO**	**TELEFONOS**	**CORREO**
LIC. MARIA FERNANDA DE LA CRUZ SALAZAR	DIRECTOR GENERAL	938 160 7318	fernanda@koninginso
LIC. EUGENIA ALEJANDRA CALDERON GOMEZ	ADMINISTRACION Y FINANZAS	938 189 9298	administracion@koningi
	OPERACIONES		
LIC. VERENICE ECHEVERRIA DOMINGUEZ	COMPRAS	938 184 6740	compras@koninginso
MARIA JOSE LOPEZ CASO	ATENCION AL CLIENTE	938 116 0080	atencionalclientes@konin
LIC. VERENICE ECHEVERRIA DOMINGUEZ	CUENTAS POR COBRAR	938 184 6740	cxc@koninginsolut
LIC. IRIS ADRIANA CHI PEREZ	DIRECTOR COMERCIAL	9381285502	ventas@koninginsol
ALFONSO CALDERON GOMEZ	ALMACEN	9992179903	KLPR@HOTMAI
RICARDO OMAR PEREZ SILVA	LOGISTICA	938 116 3657	becario2.cyan@gr
CINTHIA YANET HERNANDEZ FLORES	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	9381777161	becario2.cyan@gr

CALLE 51A ENTRE 20A Y 22, NO. 14A, COL. PALLAS, C.P. 24140

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE

NOTARIA PUBLICA NUM.12
Lic. Jaime Antonio Boeta Tous
TITULAR
Calle 24 No. 67-A Col. Centro, Cd. del Carmen, Cam. México

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.- (1235-2019).- RELATIVA AL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"KONINGIN SOLUTIONS"** SOCIEDAD ANONIMA DE CAPÍTAL VARIABLE.----------
=*=*=*

14.-Servicios de telecomunicaciones e instalaciones, venta y renta de equipos y artefactos.----------
15.-Importaciones y exportaciones.----------
16.-Servicios de transporte de carga y descarga en general.----------
17.-Agencia consignataria y de servicios en general.----------
18.-Servicios de pintura y sandblasteo.----------
19.-Bienes raíces renta y venta de casas, terrenos, departamentos, locales, etc.
20.-Recolección de residuo sólido urbano y peligroso.----------
21.-Construcción de obras.----------
22.-Tramites de importación y exportación en general.----------
23.-Venta de refaccionamiento en general.----------
24.-Venta y renta de equipo de perforación.----------
25.-Venta y renta de compresores de aire.----------
26.-Venta y renta de sistemas HVAC.----------
27.-La subcontratación u outsourcing mediante todo tipo de procesos económicos para que la empresa mueva o destine los recursos orientados a cumplir todo tipo de tareas a otras empresas externas, pudiendo subcontratar solo al personal, en cuyo caso los recursos los aportará el cliente instalaciones, (hardware y software).----------
28.-Contratar tanto el personal como los recursos;----------
29.-Contratación y subcontratación de todo tipo de servicios profesionales; de Asesoría, Capacitación, de carácter contable, fiscal, laboral, financiero, administración de empresas, Administración y diseño de sitios Web; Acceso y servicio de Internet;.----------
30.-Proyecto y Servicio de Redes;.----------
31.-Asesoría en Cableado Estructurado de voz Dato-Video.----------
32.-Actualización a Tecnología de Punta; y en general todo lo relacionado con Asesoría y servicios industriales, tanto de obras como de servicios.--------
33.-Desarrollo de sistemas Outsourcing de personal para todo tipo de trabajos en cualquier sitio;----------
34.-Todo tipo de actividad relacionada con materia computacional, y todo tipo de personas físicas municipales;, inspecciones navales en general, pruebas y certificaciones de velocidad a embarcaciones, tirón a punto fijo, inspección y cálculo de combustible, cálculo de la carga por calados, inspección de daños a instalaciones portuarias, entrega y devolución de buque en alquiler,, asesorías y consultaría para elaboración de planes de protección e instructivos, capacitación en los códigos ISM y PBIP, coordinación, asesoría, implantación, seguimiento y capacitación en la elaboración del sistema de gestión de calidad (SGC) basado en la serie que a la fecha de actualización corresponda, servicios de limpieza especializada en tanques de almacenamiento de combustibles en embarcaciones y tanques terrestres, líneas de descarga de combustible en estaciones terrestres, pruebas de explosividad a espacios confinados, trabajos de soldadura especializada certificada, trabajos de soldadura en general, renta de maquinaria pesada para la industria de la construcción, minería y pesca, venta e instalación de equipos de navegación electrónicos marinos, mantenimiento correctivo y preventivo a equipos electrónicos de navegación y mecánicos, navales, reparaciones generales en equipos auxiliares marinos de navegación, venta e instalación de partes y refaccionamiento para equipos electrónicos de comunicación, servicios de reparación electromecánica a motores eléctricos y combustión interna, mantenimiento y reparación a tableros de control, reparaciones a motores diésel tipo marino y bombas de trasvase, mantenimiento correctivo y preventivo a motores marinos de inyección electrónica de combustible y reparaciones navales en general, Mantenimiento general a instalaciones portuarias, servicios de seguridad industrial,venta, instalación, reparación y mantenimiento a equipos de cómputo, venta de comercializar, hacer mejoras, utilizar, franquiciar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ello y preferencias, ya sea en México o en el extranjero;.----------

35.-Obtener y otorgar toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial, cualquier otro título de crédito instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fidecomiso bajo cualquier otro título legal;.----------
36.-Suscribir, emitir, girar, y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos y endosarlos. Asimismo, garantizar obligaciones propias y de terceras personas, con o sin contraprestación;----------
37.-Realizar cualquier otra actividad que pueda ser necesaria, así como celebrar y realizar todo tipo de actos legales o contractuales que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social;----------
38.-En general, todo tipo de acto de comercio relacionado y que le sea necesario para el desarrollo y cumplimiento de los objetos sociales, sin más limitaciones que las que imponen las leyes;----------
39.-La prestación de toda clase de servicios profesionales: operación, promoción, organización, planeación, dirección, supervisión, representación, control, comercialización, importación, exportación y explotación comercial de toda clase de servicios y proveeduría para todo tipo de industrias;----------
40.-La realización de toda clase de actos de comercio, compra, venta, arrendamiento, comodato, usufructo, importación, exportación, y distribución de equipos, refacciones, accesorios, materiales, artículos, mercancías, derechos, y bienes en general, necesarios para la realización del objeto social;----------
41.-Construir, instalar, operar, dar servicios de mantenimiento y reparación a todo tipo de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas y electrónicas;----------
42.-Adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o asociaciones civiles, formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas;----------
43.-Aceptar o conferir toda clase de representaciones, intercambio, consignaciones, comisiones mercantiles y mandatos, obrar en nombre propio o en nombre del comitente, consignatario o mandante, agente o representante dentro o fuera de la' República Mexicana, .de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que se dediquen al mismo objeto o que sean necesarios para la realización del objeto social;
44.-La compra, venta, adquisición por cualquier medio lícito, arrendamiento, comercialización y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social;----------
45.-Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o asociaciones civiles mexicanas o extranjeras.
46.-Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios mercantiles, civiles, financieros o de cualquier otra índole que permitan una utilidad lícita, así como la obtención de permisos, concesiones, franquicias, nombres, y avisos comerciales, necesarios para el desarrollo del objeto social;----------
47.-Participar en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados dentro y fuera de la República Mexicana, presentar propuestas técnicas, económicas y de cualquier otra índole que le fueran requeridas por los convocantes.----------
48.-Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, construir, reparar, enajenar y operar por cualquier título legal toda clase de materiales para la industria de la construcción y sus derivados, equipos, maquinarias, herramientas, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan.----------
49.- Todo acto licito que este en el Comercio.----------
ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad tendrá su domicilio en la calle 37 treinta y siete numero 80 ochenta de la colonia Tecolutla de esta **Ciudad del Carmen, Campeche,** C.p. 24178, o cualquier parte del Territorio Nacional, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.
ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la sociedad es Indefinida.----------

ARTICULO QUINTO.- La sociedad será mexicana, adopta la Cláusula de exclusión de extranjeros por lo que los accionistas convienen en que la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a extranjeros ni a sociedades o asociaciones con cláusula de admisión de extranjeros.----------

ARTÍCULO SEXTO.- El capital social de la sociedad mínimo fijo es la cantidad de $50,000.00 **CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL,** y máximo ilimitado y está representado por 100 CIEN ACCIONES NOMINATIVAS, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.----------

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.----------

En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.------

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.----------

La sociedad llevará un libro de Registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social, el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro.----------

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único.----------

ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. Si la sociedad emite acciones especiales o preferentes, se regirán según lo disponga la asamblea de accionistas o en su defecto la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. ----------

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social.----------

Dicho acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad, y/o en el Sistema Electrónico de Publicaciones, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa.----------

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones.----------

ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:----------

I.- Serán extraordinarias u ordinarias. ----------

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos y doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.-------

II.- Se celebrarán en el domicilio social.----------

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o él o los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

IV.- La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse.----------

La convocatoria deberá contener el orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea e irá firmada por quien la haga.----------

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.----------

V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe la Asamblea.----------

VI.- Para que se considere legalmente reunida una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, deberá estar representada, por lo menos la mitad del capital social y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.----------

Si la asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda o ulterior convocatoria con expresión de esta circunstancia y la asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones representadas y sus decisiones se tomarán por mayoría de los votos presentes.----------

VII.- Para que se considere legalmente reunida una asamblea general extraordinaria de accionistas deberán estar representadas por lo menos, las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen cuando menos la mitad del capital social. ----------

Para el caso de una segunda o ulterior convocatoria, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social.----------

VIII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.----------

IX.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario, así como por los comisarios que concurran.----------

X.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.----------

ARTÍCULO DÉCIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Único o un Consejo de Administración.----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.----------

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad.----------

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración.----------

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la fecha en que se celebre la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: ----------

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche, y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República

Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes: ----------
A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------
B.- Para transigir.----------
C.- Para comprometer en árbitros.----------
D.- Para absolver y articular posiciones.----------
E.- Para recusar.----------
F.- Para hacer cesión de bienes.----------
G.- Para recibir pagos.----------
H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.----------
Asimismo, gozará de todas las facultades para representar a la sociedad, en la celebración de convenios y acuerdos necesarios para poder participar en la etapa de conciliación, en los procedimientos orales contemplados en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, y Código de Comercio, pudiendo al efecto pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas diligencias.----------
II.- Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche, y su correlativo de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos, siguiéndolos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, para que represente a la poderdante ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que represente a la poderdante en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la poderdante en materia laboral y la represente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y cuatro de la referida Ley Federal del Trabajo.----------

III.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche, y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.----------
IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. ----------
V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.------
VI.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.----------
VII.- Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias y librar cheques contra las mismas.----------
VIII.- Poder para otorgar poderes generales o especiales así como para delegarlos total o parcialmente e inclusive delegar esta facultad y revocar los poderes o delegaciones que otorgue. ----------
Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. ----------
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las resoluciones tomadas fuera de Sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.----------
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.----------
El órgano de vigilancia tendrá las facultades y obligaciones previstas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Los ejercicios durarán un año y correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.----------
ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura.----------
ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Del resultado de los estados financieros, previo pago del impuesto sobre la renta y reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue: ----------
I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.----------
II.- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. ----------
III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea.----------
IV.- El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar.
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de accionistas y en los demás casos que fija el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.--------
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. ----------
El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad. --------
ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.----------
---------- **T R A N S I T O R I O S** ----------

PRIMERO.- Declaran los accionistas, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el capital social mínimo fijo o sea la suma de $50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS **MONEDA NACIONAL,** quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo moneda nacional, de la siguiente manera: ----------

SOCIO	ACCIONES	VALOR
María Fernanda de la Cruz Salazar	99	CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.
María Magdalena Salazar Ríos	1	QUINIENTOS PESOS M.N
TOTAL 2	100	CINCUENTA MIL PESOS M. N.

SEGUNDO.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan:----------
I.- Confiar la administración de la sociedad a un **Administrador Único**, y para tal efecto designan a la Ciudadana **María Fernanda de la Cruz Salazar**, quien para el ejercicio de su cargo gozará de las facultades a que se refiere el artículo **décimo sexto** de los estatutos sociales.----------
II.- Designar como Comisario de la sociedad la Ciudadana **Eugenia Alejandra Calderón Gómez**.----------
III.- Se hace constar que los funcionarios electos aceptan los cargos, protestan su fiel desempeño y caucionan su manejo depositando en la caja de la sociedad $ 500.00 (SON: QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada uno.----------
TERCERO.- Los comparecientes de esta escritura manifiestan, que obra en la caja de la sociedad la suma de $50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS **MONEDA NACIONAL,** importe del capital social mínimo fijo.----------
----------**G E N E R A L E S.**----------
= = = La Señora **María Magdalena Salazar Ríos**, mexicana, mayor de edad legal, nacida el día nueve del mes Septiembre del año Mil Novecientos Cuarenta y Nueve, en el Estado de Tamaulipas, casada, empresaria, con domicilio en calle 37 treinta y siete número 80 ochenta colonia Tecolutla, Carmen, estado de Campeche, quien se identifica con su credencial de elector con número de clave de elector SLRSMG49090928M101, expedida por el Instituto Nacional Electoral con C.U.R.P. SARM490909MTSLSG08 y R.F.C. SARM490909S69.----------
= = = La Ciudadana **María Fernanda de la Cruz Salazar**, mexicana, mayor de edad legal, nacida el día dieciséis del mes Septiembre del año Mil Novecientos Noventa y Uno, en el Estado de Tabasco, soltera, empresaria, con domicilio en calle 37 treinta y siete número 80 ochenta colonia Tecolutla, Carmen, estado de Campeche, quien se identifica con su credencial de elector con número de clave de elector CRSLFR91091627M300, expedida por el Instituto Nacional Electoral con C.U.R.P. CUSF910916MTCRLR00 y R.F.C. CUSF910916JX4.----------
= = = YO EL NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR.----------
I.- Que me cerciore de la identidad de las partes, y señale el medio a través del cual se identificó, quien sin que me conste nada en contrario, y que a mi juicio disponen de capacidad legal y que no se observa manifestación de incapacidad física o mental y que no tengo conocimiento de que están sujetos a incapacidad civil.----------
II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con el original que tuve a la vista, y agrego al apéndice a mi cargo. ----------
III.- Que leí integro el instrumento a los contratantes. ----------
IV.- Se apercibe a las partes que los que declaren falsamente en una escritura pública incurrirá en la pena a que se refiere el artículo 335 del Código Penal del Estado en Vigor. ----------
V.- Que de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, en el plazo de treinta días, contados a partir de la firma del presente

instrumento, deberá ser inscrita esta Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes.----------

VI.- Las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: ----------

a).- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y ----------

b).- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. ----------

VII.- Que explique y oriente a las partes el valor y las consecuencias legales del contenido del Instrumento, y estuvieron conformes con ella y la firman ante mi.- Doy Fe.----------

Ciudad del Carmen, Campeche, a los 08 ocho días del mes de Julio del año 2019 dos mil diecinueve.- Doy Fe.- **María Fernanda de la Cruz Salazar.**- Firmado.- **María Magdalena Salazar Ríos.**- Firmado.- JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- Rúbrica.- Sello notarial de autorizar.----------

I N S E R C I O N

= = = **ARTICULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.** "En todos los poderes para pleitos y cobranza, bastará que se diga que se otorga poder general para que se entiendan conferidas todas las facultades, respecto de las cuales no se necesita cláusula especial conforme al artículo 2486 dos mil cuatrocientos ochenta y seis del Código Civil del Estado. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

= = = **ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.**- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

a).- Permiso expedido por la Secretaria de Economía.----------

b).- Recibo de pago de hoja de testimonio.----------

c).- Recibo de inscripción de Sociedad Mercantil. ----------

d).- Identificaciones C.U.R.P. y R.F.C. de las partes. ----------

e).- Aviso de Uso del Permiso a la Secretaria de Economía.----------

= = = ES IGUAL A SU ESCRITURA MATRIZ, DEL PROTOCOLO A MI CARGO NUMERO (**427**) DEL FOLIO (**107**) A LA (**115**), DEL OFICIO PUBLICO QUE ADMINISTRO Y DOCUMENTOS QUE INCLUYO EN ORIGINALES EXISTEN

EN EL APENDICE RESPECTIVO. Y PARA ENTREGAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL **"KONINGIN SOLUTIONS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, DEBIDAMENTE COTEJADO, CONSTAN DE CUATRO FOJAS UTILES, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, MEXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS
BOTJ-590824-153
CED. PROF. No.1739931

FOLIO: RF2021118646550

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA SAT

KSO190708LD6
Registro Federal de Contribuyentes

KONINGIN SOLUTIONS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21100388794
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
CAMPECHE, CAMPECHE, a 25 de Octubre de 2021

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral

KSO190708LD6

Datos del Contribuyente:	
RFC:	KSO190708LD6
Denominación/Razón Social:	KONINGIN SOLUTIONS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	KONINGIN SOLUTIONS

Datos de Ubicación:	
Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	**Código Postal:** 24178
Tipo de Vialidad: CALLE	**Nombre de Vialidad:** 37
Número Exterior: 80	**Número Interior:**
Nombre de la Colonia: TECOLUTLA	**Nombre de la Localidad:** CIUDAD DEL CARMEN
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CARMEN	**Nombre de la Entidad Federativa:** CAMPECHE
Entre Calle: CALLE 38	**Y Calle:** CALLE 40
Caracteristicas del Domicilio: FACHADA COLOR AZUL, PORTON NEGRO	**Referencias Adicionales:** EL DOMICILIO SE ENCUENTRA A 5 CASAS DE LA FUNERARIA REYES
TELEFONO MOVIL:	(938) 1607318

GOBIERNO DE MÉXICO
COFEMER de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 36 728
denuncias@sat.gob.mx

FOLIO: RF2021118646550

Correo Electrónico:	fernanda_dcs@hotmail.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de comedor para empresas e instituciones	50%	08/07/2019	
9	Preparación y venta de comida y antojitos en general	6%	08/07/2019	
5	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	6%	08/07/2019	
4	Otro autotransporte local de carga especializado	6%	08/07/2019	
6	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	6%	08/07/2019	
7	Servicios de traducción e interpretación	6%	08/07/2019	
3	Comercio al por mayor de botanas y frituras, como papas fritas, chicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, semillas fritas, palomitas de maíz	6%	08/07/2019	
2	Comercio al por mayor de abarrotes	6%	08/07/2019	
8	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	6%	08/07/2019	
10	Comercio al por menor de gasolina y diésel	2%	08/07/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	08/07/2019	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2020	31/03/2020
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/07/2019	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	08/07/2019	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/07/2019	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2020	

Datos de Identificación del Representante Legal:

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 36 728
denuncias@sat.gob.mx

FOLIO: RF2021118646550

Correo Electrónico:	fernanda_dcs@hotmail.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de comedor para empresas e instituciones	50%	08/07/2019	
9	Preparación y venta de comida y antojitos en general	6%	08/07/2019	
5	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	6%	08/07/2019	
4	Otro autotransporte local de carga especializado	6%	08/07/2019	
6	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	6%	08/07/2019	
7	Servicios de traducción e interpretación	6%	08/07/2019	
3	Comercio al por mayor de botanas y frituras, como papas fritas, chicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, semillas fritas, palomitas de maíz	6%	08/07/2019	
2	Comercio al por mayor de abarrotes	6%	08/07/2019	
8	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	6%	08/07/2019	
10	Comercio al por menor de gasolina y diésel	2%	08/07/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	08/07/2019	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2020	31/03/2020
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/07/2019	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	08/07/2019	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/07/2019	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2020	

Datos de Identificación del Representante Legal:

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 36 728
denuncias@sat.gob.mx

FOLIO: RF2021118646550

RFC: CUSF910916JX4	CURP: CUSF910916MTCRLR00	
Nombre (s): MARIA FERNANDA	Primer Apellido: DE LA CRUZ	Segundo Apellido: SALAZAR
Fecha de Nacimiento: 16/09/1991		

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||25/10/2021|RF2021118646550|Ventanilla|IPMD|KSO190708LD6|20000108888880000031||

Sello Digital: CO17AlW6hvQlynNsDzB4BJbfUCLSJ5LRYUUYGECdBbnXNp50zQqPZ0DBS3M/V/Aurf7cqMSM0qSXRgfUnjYe06tvUn/AX+y+VW/YEcvKanOH2TY/xL3oQY3xwIF9jTQuK9x2r6fH3QVou3ajMhIMmtnWobR4QqQwsRrIMOSLL4o=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Paso 1. Datos de identificación	Paso 2. Datos de ubicación	Paso 3. Datos de representante legal y documento protocolizado	Paso 4. Cuestionario	Paso 5. Vista previa

FOLIO
RF2021118646550

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y fecha de emisión:
CAMPECHE, CAMPECHE a 25 de Octubre de 2021

Datos de identificación del contribuyente:

Denominación o razón social:	KONINGIN SOLUTIONS
Régimen de capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre comercial o de identificación al público:	KONINGIN SOLUTIONS

Tipo de movimiento

Nombre del trámite: Inscripcion de Persona Moral **Fecha de movimiento:** 08/07/2019

Inscripción

Tipo de solicitud de inscripción:
Inscripcion de Persona Moral

Fecha de firma de la escritura constitutiva, documento constitutivo o de la celebración del contrato, o de publicación del decreto que le otorga personalidad jurídica: 08/07/2019

Fecha de inicio de operaciones: 08/07/2019

Datos del documento protocolizado

Número de escritura:	1235		
Fecha:	08/07/2019	**Libro:**	**Foja:**
Clave del RFC del federatario público:	BOTJ590824153		
Datos del registro público de la propiedad y del comercio:	N-2019059040		

Datos de ubicación

Tipo de domicilio:	DOMICILIO FISCAL	**Código Postal:**	24178		
Calle:	37	**Número exterior:**	80	**Número interior:**	
Entre calle:	CALLE 38	**Y calle:**	CALLE 40		
Referencias adicionales:	EL DOMICILIO SE ENCUENTRA A 5 CASAS DE LA FUNERARIA REYES	**Colonia:**	TECOLUTLA		
Localidad:	CIUDAD DEL CARMEN	**Municipio o Demarcación Territorial:**	CARMEN		
Entidad Federativa:	CAMPECHE				
Caracteristicas del domicilio:	FACHADA COLOR AZUL PORTON NEGRO	**Tipo de calle:**	CALLE		
Teléfonos:	Movil 938 160 7318	**Correo electrónico:**	fernando_dcs@hotmail.com		

Actividades económicas

Orden:	Actividad económica:	Porcentaje:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
1	Servicios de comedor para empresas e instituciones	50	08/07/2019	31/12/2099	ALTA
2	Comercio al por mayor de abarrotes	6	08/07/2019	31/12/2099	ALTA
3	Comercio al por mayor de botanas y frituras, como papas fritas, chicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, semillas fritas, palomitas de maiz	6	08/07/2019	31/12/2099	ALTA
4	Otro autotransporte local de carga especializado	6	08/07/2019	31/12/2099	ALTA
5	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	6	08/07/2019	31/12/2099	ALTA
6	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	6	08/07/2019	31/12/2099	ALTA
7	Servicios de traducción e interpretacion	6	08/07/2019	31/12/2099	ALTA
8	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	6	08/07/2019	31/12/2099	ALTA
9	Preparación y venta de comida y antojitos en general	6	08/07/2019	31/12/2099	ALTA
10	Comercio al por menor de gasolina y diésel	2	08/07/2019	31/12/2099	ALTA

Regimenes

Régimen:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
Régimen General de Ley Personas Morales	08/07/2019		ALTA

Obligaciones

Descripción de la obligación:	Descripción del vencimiento:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
Declarar mensualmente el IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/07/2019		ALTA
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2020	31/03/2020	ALTA
Declarar mensualmente el ISR. Régimen General de Ley	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2020	31/12/2099	ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	08/07/2019		ALTA
Informar mensualmente sobre las operaciones con proveedores para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/07/2019		ALTA

Relaciones

Denominación o razón social:	RFC Relacionado:	Relación:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
MARIA FERNANDA DE LA CRUZ SALAZAR	CUSF910916JX4	EMPRESA - ACCIONISTA PF	08/07/2019	31/12/2099	ALTA
MARIA MAGDALENA SALAZAR RIOS	SARM490909S69	EMPRESA - ACCIONISTA PF	08/07/2019	31/12/2099	ALTA

Pregunta / Respuesta

LA SOCIEDAD, ASOCIACION, FIDEICOMISO, EMPRESA U ORGANISMO ES PRINCIPALMENTE: COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE PRODUCCION

PARA EL DESARROLLO DE TUS ACTIVIDADES: NO TENDRA TRABAJADORES O ASIMILADOS A SALARIOS

COMERCIO AL POR MAYOR DE BOTANAS Y FRITURAS, COMO PAPAS FRITAS, CHICHARRONES DE HARINA Y DE CERDO, TOSTADAS, CACAHUATES, SEMILLAS FRITAS, PALOMITAS DE MAIZ: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD

COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD

OTRO AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA ESPECIALIZADO: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD

ALQUILER DE AUTOBUSES, MINIBUSES Y REMOLQUES SIN CHOFER: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD

ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE, EXCEPTO TERRESTRE: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD

SERVICIOS DE TRADUCCION E INTERPRETACION: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD

SERVICIOS DE COMEDOR PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD

SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD

PREPARACION Y VENTA DE COMIDA Y ANTOJITOS EN GENERAL: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD

COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD

PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OPTAS POR: COEFICIENTE DE UTILIDAD

RELACION CON OTROS CONTRIBUYENTES: SOCIO O ACCIONISTA CUSF910916JX4 SOCIO O ACCIONISTA SARM490909S69

INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA: COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES, COMERCIO AL POR MAYOR DE BOTANAS Y FRITURAS COMO PAPAS FRITAS, CHICHARRONES DE HARINA Y DE CERDO, TOSTADAS, CACAHUATES, SEMILLAS FRITAS, PALOMITAS DE MAIZ, COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL, OTRO AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA ESPECIALIZADO, ALQUILER DE AUTOBUSES, MINIBUSES Y REMOLQUES SIN CHOFER, ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE, EXCEPTO TERRESTRE, SERVICIOS DE TRADUCCION E INTERPRETACION, SERVICIOS DE COMEDOR PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES, SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES, PREPARACION Y VENTA DE COMIDA Y ANTOJITOS EN GENERAL

Datos del representante legal

RFC:	CUSF910916JX4
CURP:	CUSF910916MTCRLR00
Nombre(s):	MARIA FERNANDA
Primer apellido:	DE LA CRUZ
Segundo apellido:	SALAZAR
Fecha de nacimiento:	16/09/1991

Nombre del contribuyente o representante legal

Maria Fernanda Dela Cruz Salazar

Documento de identificación

INE. 02 3084680993

Firma de quien recibe el documento

Fecha y hora de recepción

25-Octubre-2021

10:35 am

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son ciertos



Firma o huella digital del contribuyente o bien del representante legal quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado

Cancelar Confirmar

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Boleta ingreso inscripción

2019001728570091

Número Único de Documento

MUqORKrlrZysVM2iH8MirAswd8OlWel+hUmL0/9xixhYYb6eklMVJZjEZm+aQrpQCFqiw+uKTc5WG1/ZY/
7vhDjXJ7xKAi1qaz2ps0iXfuDle6E3F3cZJrBUlYP3oBFKlimsln7Le56VnfKpYuk4rXlwxPd8ySjBlBZeup0H17a1Sl53u24AVrTbZpE7

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Boleta ingreso inscripción

2019001728570091

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2019059040	KONINGIN SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900172857	16/07/2019 09:59:01 T.CENTRO	LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
1235	Escritura

Fedatario / Autoridad

Jaime Antonio Boeta Tous

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2019059040	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	16/07/2019 09:59:01 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20788138	24/07/2019 01:53:17 T.CENTRO	$467.48

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20190724185422.139Z

fMz5AfsyDZgsaK1ptkBLCrfiMuj7+gURM2Z2t8tYGUCkNk0VeWsUQ5qOkaYRsT3JOxRHLJtsx8fcEpC4MM
NRqxfTnvyADukzm02941AiLTA5XNyaH4S9UaJHIDRSusiH
+mMQjTmA3tNBy8yrcHHJcyKAxDOgJcxg1SEuDOupbiROjC3RCh8rzzvcxcyx3aKaN8qAMg95yDh55CLG(
nfj174XHMJgPli2+JqCzH+Nq3K6Kned72z+3WshCl9TDZkN/tKqMlmvp6W93V6fsKkX/Cdwst2eRyuZVgZ/
QBzIHKWRmO+stwaRKEMfDr9cMLvSKFPrnInQ==

FIRMÓ

Responsable de oficina

MARIA ELENA MONTEJO CONTRERAS

>22584862 aCWWdvPzvfWQoXI5TPWIJYD9q6g=|
VagEMtSQxxJqu8XEe6F4GhHP/NEi4eanVP91jjA6d0K9LCUc+goBOkYzQ4Q9/UZeaMyI7Mxd1QgSevE3I/
eD8PwLAGBRnoONyQcydqpGHnZOftQ5KFKkXEmrE172SPrN4AfgZFx6sicFvTlmAjgGMwvJ/

Constitución de Sociedad

2019001728570091

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

[X] SI [ ] No

Por instrumento No. 1235

De fecha: 08/07/2019

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Jaime Antonio Boeta Tous **No.** 12

Estado: Campeche **Municipio:** Carmen

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

KONINGIN SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración TIEMPO INDEFINIDO

Domicilio en: Calle 37 numero 80 de la colonia Tecolutla de esta Ciudad, C.P. 24178

Entidad Campeche **Municipio** Carmen

Objeto social principal

La sociedad tiene por objeto:----------1.-Servicios de alimentación y hotelería en tierra y costa fuera.---------- 2.-Abasto de todo tipo de insumos y de alimentación comisariato y avitualiamiento a embarcaciones.---------- 3.-Suministros varios y en general.---------- 4.-Suministros de diésel suministro, venta, transporte y entrega de combustibles marinos vía terrestre y marítima.---------- 5.-Suministro y venta de agua potable.---------- 6.-Suministros de aceites lubricantes para todo tipode motores y en general.-- 7.-Asesoria y elaboracion de tramites migratorios.---------- 8.-Renta, venta y consignación exportación e importación de embarcaciones de todo tipo y plataformas, automóviles, helicópteros y aviones y todo tipo de vehículos terrestres y aéreos.---------- 9.-Servicios de trasporte de materiales y de personal vía aérea, marítima (renta de embarcaciones en fletamento) y terrestre en todas sus modalidades.-------- 10.-Suministros de todo tipo de personal incluyendo técnicos y profesionistas. 11.-Cursos y certificaciones de todas las áreas.---------- 12.-Servicios de buceo, estudios, suministros varios trabajos de buceo en general.---------- 13.-Renta y venta de generadores de energía y plantas de emergencia.---------- 14.-Servicios de telecomunicaciones e instalaciones, venta y renta de equipos y artefactos.---------- 15.-Importaciones y exportaciones.---------- 16.-Servicios de transporte de carga y descarga en general.---------- 17.-Agencia consignataria y de servicios en general.---------- 18.-Servicios de pintura y sandblasteo.---------- 19.-Bienes raíces renta y venta de casas, terrenos, departamentos, locales, etc. 20.-Recolección de residuo sólido urbano y peligroso.---------- 21.-Construcción de obras.---------- 22.-Tramites de importación y exportación en general.---------- 23.-Venta de refaccionamiento en general.---------- 24.-Venta y renta de equipo de perforación.---------- 25.-Venta y renta de compresores de aire.---------- 26.-Venta y renta de sistemas HVAC.---------- 27.-La subcontratación u outsourcing mediante todo tipo de procesos económicos para que la empresa mueva o destine los

recursos orientados a cumplir todo tipo de tareas a otras empresas externas, pudiendo subcontratar solo al personal, en cuyo caso los recursos los aportará el cliente instalaciones, (hardware y software).---------- 28.-Contratar tanto el personal como los recursos;---------- 29.-Contratación y subcontratación de todo tipo de servicios profesionales; de Asesoría, Capacitación, de carácter contable, fiscal, laboral, financiero, administración de empresas, Administración y diseño de sitios Web; Acceso y servicio de Internet;.---------- 30.-Proyecto y Servicio de Redes;.---------- 31.-Asesoría en Cableado Estructurado de voz Dato-Video.---------- 32.-Actualización a Tecnología de Punta; y en general todo lo relacionado con Asesoría y servicios industriales, tanto de obras como de servicios.-------- 33.-Desarrollo de sistemas Outsourcing de personal para todo tipo de trabajos en cualquier sitio;---------- 34.-Todo tipo de actividad relacionada con materia computacional, y todo tipo de personas físicas municipales;, inspecciones navales en general, pruebas y certificaciones de velocidad a embarcaciones, tirón a punto fijo, inspección y cálculo de combustible, cálculo de la carga por calados, inspección de daños a instalaciones portuarias, entrega y devolución de buque en alquiler,, asesorías y consultaría para elaboración de planes de protección e instructivos, capacitación en los códigos ISM y PBIP, coordinación, asesoría, implantación, seguimiento y capacitación en la elaboración del sistema de gestión de calidad (SGC) basado en la serie que a la fecha de actualización corresponda, servicios de limpieza especializada en tanques de almacenamiento de combustibles en embarcaciones y tanques terrestres, líneas de descarga de combustible en estaciones terrestres, pruebas de explosividad a espacios confinados, trabajos de soldadura especializada certificada, trabajos de soldadura en general, renta de maquinaria pesada para la industria de la construcción, minería y pesca, venta e instalación de equipos de navegación electrónicos marinos, mantenimiento correctivo y preventivo a equipos electrónicos de navegación y mecánicos, navales, reparaciones generales en equipos auxiliares marinos de navegación, venta e instalación de partes y refaccionamiento para equipos electrónicos de comunicación, servicios de reparación electromecánica a motores eléctricos y combustión interna, mantenimiento y reparación a tableros de control, reparaciones a motores diésel tipo marino y bombas de trasvase, mantenimiento correctivo y preventivo a motores marinos de inyección electrónica de combustible y reparaciones navales en general, Mantenimiento general a instalaciones portuarias, servicios de seguridad industrial,venta, instalación, reparación y mantenimiento a equipos de cómputo, venta de comercializar, hacer mejoras, utilizar, franquiciar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ello y preferencias, ya sea en México o en el extranjero;.---------- 35.-Obtener y otorgar toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial, cualquier otro título de crédito instrumento equivalente sin o con el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fidecomiso bajo cualquier otro título legal;.---------- 36.-Suscribir, emitir, girar, y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos y endosarlos. Asimismo, garantizar obligaciones propias y de terceras personas, con o sin contraprestación;---------- 37.-Realizar cualquier otra actividad que pueda ser necesaria, así como celebrar y realizar todo tipo de actos legales o contractuales que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social;---------- 38.-En general, todo tipo de acto de comercio relacionado y que le sea necesario para el desarrollo y cumplimiento de los objetos sociales, sin más limitaciones que las que imponen las leyes;---------- 39.-La prestación de toda clase de servicios profesionales: operación, promoción, organización, planeación, dirección, supervisión, representación, control, comercialización, importación, exportación y explotación comercial de toda clase de servicios y proveeduría para todo tipo de industrias;---------- 40.-La realización de toda clase de actos de comercio, compra, venta, arrendamiento, comodato, usufructo, importación, exportación, y distribución de equipos, refacciones, accesorios, materiales, artículos, mercancías, derechos, y bienes en general, necesarios para la realización del objeto social;---------- 41.-Construir, instalar, operar, dar servicios de mantenimiento y reparación a todo tipo de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas y electrónicas;---------- 42.-Adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o asociaciones civiles, formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas;---------- 43.-Aceptar o conferir toda clase de representaciones, intercambio, consignaciones, comisiones mercantiles y mandatos, obrar en nombre propio o en nombre del comitente, consignatario o mandante, agente o representante dentro o fuera de la' República Mexicana, .de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que se dediquen al mismo objeto o que sean necesarios para la realización del objeto social; 44.-La compra, venta,

adquisición por cualquier medio lícito, arrendamiento, comercialización y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social;---------- 45.-Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o asociaciones civiles mexicanas o extranjeras. 46.-Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios mercantiles, civiles, financieros o de cualquier otra índole que permitan una utilidad lícita, así como la obtención de permisos, concesiones, franquicias, nombres, y avisos comerciales, necesarios para el desarrollo del objeto social;---------- 47.-Participar en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados dentro y fuera de la República Mexicana, presentar propuestas técnicas, económicas y de cualquier otra índole que le fueran requeridas por los convocantes.---------- 48.-Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, construir, reparar, enajenar y operar por cualquier título legal toda clase de materiales para la industria de la construcción y sus derivados, equipos, maquinarias, herramientas, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan.---------- 49.- Todo acto licito que este en el Comercio.

Capital social mínimo 50,000.00

[X] **Con expresión de valor nominal** [ ] **Sin expresión de valor nominal**

Suscritos como sigue:

Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segudo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
MARÍA FERNANDA	DE LA CRUZ	SALAZAR	Mexicana	CUSF910916MT	CUSF910916JX4	99		500	49,500.00
MARÍA MAGDALENA	SALAZAR	RÍOS	Mexicana	SARM490909M1	SARM490909S69	1		500	500.00

Administración

[ ] **Colegiada** [X] **Unipersonal**

Con facultades para:

El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: ---------- I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche, y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes: ---------- A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ---------- B.- Para transigir. ---------- C.- Para comprometer en árbitros. ---------- D.- Para absolver y articular posiciones. ---------- E.- Para recusar. ---------- F.- Para hacer cesión de bienes. ---------- G.- Para recibir pagos. ---------- H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.---------- Asimismo, gozará de todas las facultades para representar a la sociedad, en la celebración de convenios y acuerdos necesarios para poder participar en la etapa de conciliación, en los procedimientos orales contemplados en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, y Código de Comercio, pudiendo al efecto pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas diligencias. ---------- II.- Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche, y su correlativo de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código

Civil Federal, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos, siguiéndolos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, para que represente a la poderdante ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que represente a la poderdante en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la poderdante en materia laboral y la represente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y cuatro de la referida Ley Federal del Trabajo. ---------- III.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche, y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.---------- IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. ---------- V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ------ VI.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. ---------- VII.- Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias y librar cheques contra las mismas. ---------- VIII.- Poder para otorgar poderes generales o especiales así como para delegarlos total o parcialmente e inclusive delegar esta facultad y revocar los poderes o delegaciones que otorgue. ---------- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
MARÍA FERNANDA	DE LA CRUZ	SALAZAR	CUSF910916JX4	ADMINISTRADOR ÚNICO

Órgano de vigilación conformado por:

Comisario de la sociedad la Ciudadana Eugenia Alejandra Calderón Gómez.

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201906131747415791 **Fecha:** 13/06/2019

Datos de inscripción

Constitución de Sociedad

2019001728570091
Número Único de Documento

NCI
201900172857
Fecha Inscripción
24/07/2019 01:54:24 T.CENTRO

Fecha ingreso
16/07/2019 09:59:01 T.CENTRO
Responsable de oficina
Maria Elena Montejo Contreras

FLWwmZrGv9EyVjbfy/4NjI+IJ9G9MA0GCSqGSIb3DQEBBQUABIIBAGf4bRjx7QMwpU4IFXTR6ZpQ
TwtBJw9njFzI00LC9I9S+9r0ePBnEHEfGwMYMvuL32mm2SfX4adebDP7x49OQ0DnrSypH5FQhomA
YuDNze8bVaRJqZqcIEXUr7jKHjCpKrCywtF4+85A8UT4MP8tHrTFpuYwXg8d6I9m6hGhYsF5TTxj
4YZdZn0PeEIr9DNVzFAiEXTOPNFKpANe+bYvDUZWc7h2MJzbbuaQu8BrF3ODrMPjo9QO5/shJ85t
OSaHfg5vGqkd3JbCYIH+RTp2qZc187ADto4PFLdRjmJ8B3jwReA/iSiHi7Sd2zE7znhNg2HKSdUQ
aqZCN0aRBi6rf98=

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
DE LA CRUZ
SALAZAR
MARIA FERNANDA

FECHA DE NACIMIENTO
16/09/1991

SEXO M



DOMICILIO
C 37 80
COL TECOLUTLA 24178
CARMEN, CAMP.

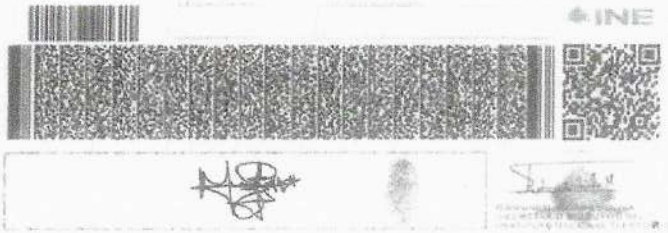
CLAVE DE ELECTOR CRSLFR91091627M300

CURP CUSF910916MTCRLR00 AÑO DE REGISTRO 2009 05

ESTADO 04 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0213

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028





IDMEX1722089946<<0213084680993
9109168M2812313MEX<05<<05139<6
DE<LA<CRUZ<SALAZA<<MARIA<FERNA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGOB

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Clave:

CUSF910916MTCRLR00

Nombre:

MARIA FERNANDA DE LA CRUZ SALAZAR

Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
25/05/1999	37445507	TABASCO

127003199200464

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MARIA FERNANDA DE LA CRUZ SALAZAR

PRESENTE

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2017

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/

SEGOB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Clave:
SARM490909MTSLSG08

Nombre:
MARIA MAGDALENA SALAZAR RIOS

Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
12/04/2002	88739038	TAMAULIPAS

128021194901415

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

MARIA MAGDALENA SALAZAR RIOS

PRESENTE

Ciudad de México, a 02 de julio de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SALAZAR
RIOS
MARIA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO
09/09/1949

SEXO M

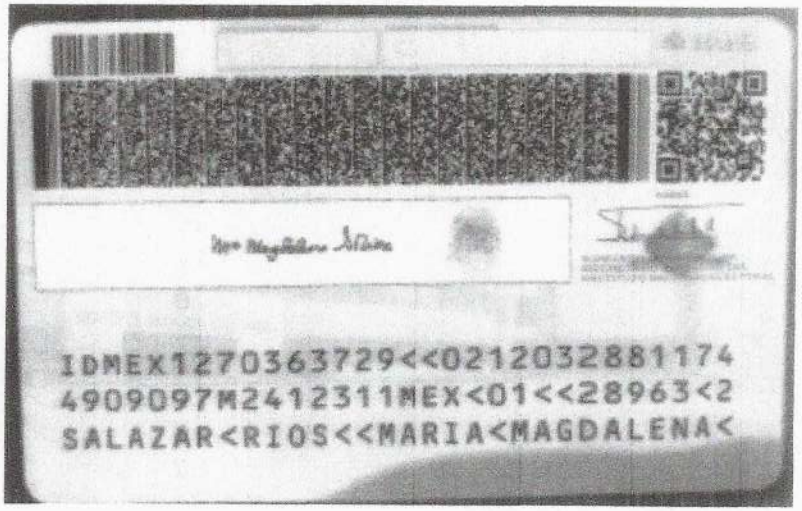
DOMICILIO
C 37 80
COL TECOLUTLA 24178
CARMEN, CAMP.

CLAVE DE ELECTOR SLRSMG49090928M101

CURP SARM490909MTSLSG08 AÑO DE REGISTRO 1991 01

ESTADO 04 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0212

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024


IDMEX1270363729<<0212032881174
4909097M2412311MEX<01<<28963<2
SALAZAR<RIOS<<MARIA<MAGDALENA<

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)
A201906131747415791

Resolución

En atención a la reserva realizada por JESSICA GUADALUPE CHAN LOPEZ , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: KONINGIN SOLUTIONS. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 7130131 | CALJ881201TQ1 | JESSICA GUADALUPE CHAN LOPEZ | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "KONINGIN SOLUTIONS" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 13-06-2019 |
NzEzMDEzMSB8IENBTEo4ODEyMDFUUTEgfCBKRVNTSUNBIEdVQURBTFVQRSBDSEFOIExPUEVaICAgfCBTR
SBSRVNVRUxWRSBBVVRPUklaQVIgRUwgVVNPIERFIExBIFNJR1VJRU5URSBERU5PTUIOQUNJw5NOIE8gUkF
aw5NOIFNPQ0IBTDogIktPTkIOR0IOIFNPTFVUSU9OUyIgfCBESU1DNTIwMzExRUo5IHwgTUFSSUEgREVMIENBU
k1FTiBHVUFEQUxVUEUgREIBWiBNSVJBTkRBIHwgMTMtMDYtMjAxOQ==
Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:
gq6EzgyI9byfmJ2HJKN+KxgROMOBcUbk09sowa2qGIwWoGYWchKmmefeDIBh67RjH4nK2Hr+acosKx/v2MW9Vgcf
ThgM5RnUBs/z5hVAohf6FWS0/fqQRrwgp8VY1pWQVrV6LjcP7DuASSrvSdOnAbFjGjpjijJlsgAaNZfbWvUatAz1bn3R
aTJEOL+2nab4wrjtB/+GaeHIGfrHBiEgprrBA8tkhgJY3qAN21VuaT9dnAMuNCwsPfCjc8+EojofBkzoTDJ5ZUX9M66nq
TKzkISjEbwA5BXBYC6kfomZEMZtGqbwtw262DEf4vi6+spfB2I4K3pjAWr17XV9YxqbIA==
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:
MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI

hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBTpCdeKrclP
ZF6qAg4o0TE7sqegFwIGXAxbA8urGBMyMDE5MDYxMzIyNDc0NS4wNDRaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRl
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwIy+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80Imjf7bPIo/CoVRR
IAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
IqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADgglBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNIzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAlwC
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDgrUaOMCIYDzIwMTkwNjEzMjIwMjU0WhgPMjAxOTA2MjAy
MjAyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOCtRo4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAJajAM
AgQAAAAAgQAABQnMAwCBOC2gQ4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqCPCgB
AaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQACy3OA
ANuziHnd/uu/o7tcpqY1mTKmsRbtdISKcY7SWWOMm3zN7nNQoedHviWc16Y0ux8ZGWY6Vby2r22z
v6znEv3id7WIFeIbTpQDLWTnQRBBIDwBpuRhele3iUcFhIhzLqTxYGRYiMKJOTEwwEXpsnmrNWON
5yAFvyzvm5SUOAEO0sjXcwEImLUwHjKc8eMf5q8osiDwT+TeamV8W3EyqsCX6JmaRc5u+wqKlqQL
vT3IWY9zEMKOJ5N732WSGtoRvnj47Lz3ymdtay+NNjAUoMTdhCTdU4VTXjeblHnDqjwRO1FD1y8L
0595rm14b3YEJekiqPJEpC1EY8e47PdDMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYD

VQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFH
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JldGFy
aWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlE5vcm1hdGl2aWRh
ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0B
CQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkD
MQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBRIaE34HskZrMtuXIKDqYORckv55DCCAaMG
CyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRlIE1l
eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBT
dXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBS
YWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u
IEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBTP
é5Oz+WJiKBqtCHwHnhttZFu+njANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQAHL7AKmpQK4BzWh0WZ1bmRpGAj
Or6plQA+E3GAPZLP6nOvkAMG3XTl4wKfKR0GzYobpse0OvzprRTIMM/1zOlmt0uK518muFT7FVtr
uzvKCdk/UcTsMVi5uHs23nBN6od5TEhMF1uyvak0lYpJo4gDLpe+8QCC2xJqpwwAz+OmoytVfVK/
m/wBvmCqj4or4As7RAet0uM1m1owKiwMfBTTBgB8rT88IsbELMjc5aZjc/JZ4qkLDgXovj8VdqB7
sWyOCfDIAKvAGsntotakA9lllhtAanv2H+8bLOez9qQT6qhYf2R61Nr5RJdYKMTHxdNlYNSAXoWG ykpcc1f72rjo

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 7130131 | CALJ881201TQ1 | JESSICA GUADALUPE CHAN LOPEZ | KONINGIN SOLUTIONS

Firma de la persona solicitante:

FKCIDgu2Ks24pGnymRLfrS5Xupkk6Aq6F2PV39tVqqd3bCGx5CLD9IPg6es0KPZRFfxmnmbmX6+m5oF72eOtn6vk
HDvEnAi9VEmOuBTz9RHtb/dEXiGfnI8ZK98cwZlbTVqWJTeHSUN4ZWX0C00uRkLRdXu/MaN2KYywUBphlQJgfG6
w1LgJRRm2g482F/oXkuWL/HMh+QpyAXLedeK8/iwJ4xumIPOR9jj3XTFFcqBukHedhmsKi8mEjQspJ9czT486TWhM
WiMzwbEkvCeoIMNkQ32l6k8mxargBJXR+uCa8Cni3p4opBd/m2sc3nNchzrljpilrJ6idsFGPK6u5g==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPKzADAgEAMIIPIgYJKoZIhvcNAQcCoIIPEzCCDw8CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBKwYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEaBIIBFjCCARICAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBQpGw/tdQKA
VhhiAjd6K2zj70BIUgIGXAxbA3JLGBIyMDE5MDYxMjIwMTc1Ni4wNlowBIACAfQCCQCZIFH9zf1S
paCBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRl
IEVjb25vbWlhIIJZzCCBegwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFFMRcwFQYDVQQH
Ew5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRlIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgx
DjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9y
aWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2Vj
cmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0
aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqG
SIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMw
MDAwMDBaMIGqMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRlIE1l

eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHTAbBgNVBAMTFFRTQTEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQL
Ex5uQ2lwaGVyIERTRSBFU046NDhENy0yREZDLUJGN0IxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUg
RWNvbm9taWEwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCnWK2GFEe/v/HiU0S2tgOj
tiuwZnDd9MbWKuPtGjDPOwd/9r01S7MSQ9X8UWCG9m+cdRXAjL4YETFpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJ
G66jhb86RDLCAw6rHNXI07WooltyeTUQHvKx7pszwrqFyA3LRrqOqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGU
DNjZzCnJqKFVFCKcR07sAWdRaEnKaOmk31QRhyy9DWrVxWn54HEVRNWr0o6hnFLqlgXQK/+ZAyF6
ySK9xdNp25vXREKHSHGsCb7G+snOEyuVrpB/681s7aHGz47+5q3dfoy1dSoYkAuli2NobxIm9P6W
rB6VPk8ZCOdOC2hdAgMBAAGjezB5MB8GA1UdIwQYMBaAFBCBKSrBEg1yzTWCtSFYWW73oEoGMB0G
A1UdDgQWBBTNpeyi7NgRXkEjU/20FI1G0nTinjAWBgNVHSUBAf8EDDAKBggrBgEFBQcDCDAPBgNV
HRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAwID6DANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAMKG56wqHxmPg
qhOu6HN4T2qDxAkbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Tw5N5AOc7JLU1RnrgM5bTnIdXemZkRkXuKBOFesNg
MlviDPYHY3ObDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVW3DaCl0ahV/Ax5rREJZI0o1u6ZleyiX4zpy1vW7pCl8J
16KjKCN8GvqzNDJEeA9U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfcxore4qrORUlQnf0y+zE/
Q9Hy9YyMWPYdp8iRq7nthtPSxzqm/SQcjmrYu0lRZvMCtmyCwIfo7tbiA5Su9o0L/jR9sMgSn6E
x6mTEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCSz510iRYEBOlH+rRSyZ
E2XNVoj40kzsbLXPXVMXjhq8Ox6NdQdqjGvv7KnQAGZQkgX4s3woHIrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSik
SWOFATBzfd8tsBpMvQpLXKAexIPu+AZGeZfh0iHZb9B/ueESp6eLkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzI
cmE7zpTNZlHf89OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJaEfV
rEDtiFH6ryTCoCS0aiygja8OJkTUuavS0BO5dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGYs7qhggN3MIICXwIB
ATCB2qGBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBk
ZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUG
A1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlh
IGRlIEVjb25vbWlhoiUKAQEwCQYFKw4DAhoFAAMVABOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12zDoIGyMIGv
pIGsMIGpMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRlIE1leGlj
bzELMAkGA1UEBhMCTVgxHDAaBgNVBAMTE1NDMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBAsTHm5D
aXBoZXlgTlRTIEVTTjpEM0U1LUM2N0MtQUQ2OTEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29u
b21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFAOCrz44wIhgPMjAxOTA2MTIxOTIyNTRaGA8yMDE5MDYxOTE5
MjI1NFowgY0wSwYKKwYBBAGEWQoEATE9MDswDAIE4KvPjgIEAAAAADAPAgQAAAAAgQAAArEAgH/
MAwCBAAAAAACBAAAE/owDAIE4LUKDgIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAwLjAMBgpgg2RlCol8
KAEBoA4wDAIEAAAAAAIEAAehIKEOMAwCBAAAAAACBAAHoSAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggEBAD54
mfhOK+zJhwXz0h2DYu9HjxEvSRIlUKMbAENLylA/FczTleyffzkb3Uv0GE3syfGTsFnAi5n7kLgp
TEVzJ0O7HIxu8D4H+2S1TJnCKxIhfo4sKieJ2lazJSxJ+Bdy2ICFjdyL+f+mcyGtBZTRR53NSC8r
mEfh2uR0FRbqy7YBS8JK2UkPqzXPgIdx9uH3SU260uHj7c9ZgHT3UpuLIOR9AGtCgNq/YkiSRJen
YDr4M+xMzfl6DqAXfvxHbH1Ri8JaLeRFMI6Rq2PpKJOlu/B5OiX2pJ8pOk/dOuqOTHVJHNwNh8HJ
x6nPjsWxes+TRWQ+jPX9AWby0bdmgcBc/m0xggRhMIIEXQIBATCCAUwwggFFMRcwFQYDVQQHEw5B
bHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRlIE1leGIjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAM
BgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRh
MUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0
YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZp
ZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3
DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAJBgUrDgMCGgUAoIIB6DAaBgkqhkiG9w0B
CQMxDQYLKoZIhvcNAQkQAQQwIwYJKoZIhvcNAQkEMRYEFKQgHwpewRxjz0nEvvfXgW37kLfmMIIB
owYLKoZIhvcNAQkQAgwxggGSMIIBjjCCAYowggFuBBQTII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dswzCCAVQw
ggFNpIIBSTCCAUUxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFyby1PYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEOMAwGA1UEERMFMDEwMzAxKzApBgNVBAkTIkluc3VyZ2VudGVz
IFN1ciAxOTQwLCBDb2wuIEZsb3JpZGExRzBFBgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBDZXJ0aWZpY2Fkb3Jh
IFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNyZXRhcmlhIGRlIEVjb25vbWlhMTQwMgYDVQQLEytEaXJlY2Np
b24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWVyY2FudGlsMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlh
IGRlIEVjb25vbWlhMSUwIwYJKoZIhvcNAQkBFhZhY3lyc2VAZWNvbm9taWEuZ29iLm14AgEGMBYE

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP

SAT

CUSF910916JX4
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA FERNANDA DE LA CRUZ SALAZAR

Nombre, denominación o razón social

idCIF:160603893 22

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CARMEN , CAMPECHE A 16 DE FEBRERO DE 2018

SARM490909S69

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SARM490909S69
CURP:	SARM490909MTSLSG08
Nombre (s):	MARIA MAGDALENA
Primer Apellido:	SALAZAR
Segundo Apellido:	RIOS
Fecha inicio de operaciones:	16 DE FEBRERO DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE FEBRERO DE 2018
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:24178

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: 37

Número Exterior: 80

Número Interior:

Nombre de la Colonia: TECOLUTLA

Nombre de la Localidad: CD DEL CARMEN

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CARMEN

MÉXICO

COMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728